

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GERENTE GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) No. 028-2022 QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) DEL CNSS.

CONSIDERANDO 1: Que, el artículo 25 de Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, establece lo siguiente: *“Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.*

CONSIDERANDO 2: Que mediante la **Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No. 018-2022 del 2 de junio del 2022**, se modificó y actualizó la conformación del Comité NOBACI y se designó el Coordinador del Comité NOBACI, estableciéndose de manera general, en el dispositivo **Segundo** las siguientes responsabilidades, cito: **“SEGUNDO:** Se designa al **Lic. Juan Carlos Tejada, Encargado del Departamento de Revisión y Análisis del CNSS, como Coordinador del Comité de las NOBACI**, quien es el responsable de velar por el cumplimiento, ejecución y correcta aplicación de las cinco (5) normas o componentes Básicos del Control Interno dentro del CNSS en la medida de sus operaciones, así como, cualquier otro aspecto relacionado a la misma, tales como: 1) Ambiente de Control; 2) Valoración y Administración de Riesgos; 3) Actividades de Control; 4) Información y Comunicación y 5) Monitoreo y Evaluación, orientadas a eficientizar el uso de los recursos del Estado y la protección del medio ambiente, y en tal sentido, continuar promoviendo una cultura de control interno y gestión de riesgos dentro de la Institución mediante la estandarización de los sistemas de administración y control de la gestión gubernamental, transparencia y rendición de cuentas, así como, promover la calidad del gasto, en procura del fortalecimiento institucional y **lo convocará mediante reuniones periódicas cada sesenta (60) días o cuando sea necesario”.**

EB

CONSIDERANDO 3: Que, en fecha 15 de junio del 2022 fue remitida a la Contraloría General de la República, la comunicación CNSS No. 1231 conteniendo formulario para el registro del equipo de implementación NOBACI-CNSS y el formulario para captura de datos usuarios del sistema NOBACI.

CONSIDERANDO 4: Que, en atención a los requerimientos de las NOBACI, en adición a lo establecido en el Considerando 2, se hace necesario establecer otras funciones y responsabilidades del Coordinador de las NOBACI, por lo que, se emite la presente resolución administrativa.

CONSIDERANDO 5: Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo No. 196-22, de fecha 22 de abril del año 2022, fue designado el Dr. Edward Rafael Guzmán Padilla, como Gerente General del CNSS, quien fue juramentado durante la Sesión Extraordinaria del CNSS No. 540, de fecha 27 de abril del 2022.

CONSIDERADO 6: Que, conforme a las disposiciones del artículo 26, literal b), de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Gerente General del CNSS tiene a su cargo la responsabilidad de "organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS".

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio de 2015; la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social con sus modificaciones, la Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República y la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No. 018-2022 aprobada en fecha 02 de junio del 2022.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 26 de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el artículo 58 del Reglamento Interno del CNSS y el Decreto del Poder Ejecutivo No. 196-22, de fecha 22 de abril del 2022, dicto la siguiente Resolución Administrativa:

RESUELVE:

PRIMERO: En adición a las responsabilidades establecidas en la **Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No. 018-2022, de fecha 2 de junio del 2022**, el **Coordinador del Comité Administrador de las Normas Básicas de**

26

Control Interno (NOBACI) del CNSS, como funcionario designado por el Gerente General del CNSS, para el seguimiento a la implementación y cumplimiento de las Normas Básicas de Control Interno del CNSS, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Promover acciones tendentes a que el personal reciba de manera periódica, capacitación y actualización sobre el conocimiento de las NOBACI.
- b) Canalizar los medios necesarios para que el personal pueda aclarar y resolver situaciones de entendimiento e interpretación en la aplicación de las NOBACI.
- c) Atender los reportes que le sean remitidos por los directores o equivalentes, relativos a limitaciones en el alcance de los objetivos del control interno, a los fines de canalizar oportunamente las correspondientes soluciones.
- d) Convocar en coordinación con la alta dirección de la entidad, al menos una vez al año, jornadas de evaluación de controles en las diversas áreas, a los fines de promover el fortalecimiento de los controles existentes, así como identificar oportunidades de mejora dentro de la organización.
- e) Procurar que los colaboradores de nuevo ingreso, reciban inducción sobre las NOBACI.
- f) Elaborar un plan de acción, luego de concluido el proceso de evaluación de las actividades de los controles existentes, para dar respuesta a las mejoras identificadas.
- g) Canalizar los informes del resultado de la autoevaluación, así como también el avance en los planes de acción y su divulgación.
- h) Revisar de manera periódica, las operaciones; los procesos y las actividades en ejecución, para comprobar el cumplimiento de los reglamentos, políticas y procedimientos vigentes.
- i) Elaborar informes de seguimiento a los planes de acción, resultantes de auditorías internas y externas, en los cuales se indique en qué proporción se han adoptado las recomendaciones; cuáles son las limitaciones al alcance de los objetivos de control; conclusiones y los subsiguientes pasos.
- j) Elaborar cada año un plan de trabajo en correspondencia con las NOBACI.


SEGUNDO: Se instruye a la **Directora de Recursos Humanos, la Sra. Xiomara Caminero**, comunicar la presente Resolución a todo el personal de la institución,

36


incluyendo a cada uno de los miembros del Comité Administrador de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda, y a la **Responsable de Acceso a la Información (RAI) de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI)**, a gestionar su publicación en el Portal Web Institucional.

TERCERO: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión y deroga cualquier otra que le sea contraria.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



Dr. Edward Guzmán P.
Gerente General del CNSS



EGP/AE